

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

Mérida, Yucatán, a once de mayo de dos mil veintitrés. -----

VISTOS. Para resolver el procedimiento derivado de las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, los días veintitrés de enero de dos mil veintitrés, a las once horas con cuarenta y siete minutos, con cuarenta y nueve minutos, con cincuenta y siete minutos y con cincuenta y nueve minutos y a las doce horas con cero minutos, con un minuto, con cuatro minutos, con seis minutos, con diez minutos, con dieciocho minutos, con veinte minutos, con veintidós minutos, con veintiséis minutos, con veintiocho minutos, con veintinueve minutos, con treinta minutos, con treinta y un minutos, con treinta y dos minutos, con treinta y tres minutos, con treinta y cinco minutos, con treinta y seis minutos, con treinta y ocho minutos, con treinta y nueve minutos, con cuarenta minutos, con cuarenta y un minutos y con cuarenta y dos minutos y el veintiocho de febrero del año en cita, a las quince horas con cuarenta minutos, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. El veintitrés de enero de dos mil veintitrés, a las once horas con cuarenta y siete minutos, con cuarenta y nueve minutos, con cincuenta y siete minutos y con cincuenta y nueve minutos y a las doce horas con cero minutos, con un minuto, con cuatro minutos, con seis minutos, con diez minutos, con dieciocho minutos, con veinte minutos, con veintidós minutos, con veintiséis minutos, con veintiocho minutos, con veintinueve minutos, con treinta minutos, con treinta y un minutos, con treinta y dos minutos, con treinta y tres minutos, con treinta y cinco minutos, con treinta y seis minutos, con treinta y ocho minutos, con treinta y nueve minutos, con cuarenta minutos, con cuarenta y un minutos y con cuarenta y dos minutos, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpusieron veintisiete denuncias contra el Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, a las que se asignaron los expedientes números 06/2023, 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023 y 32/2023 y en las que constan las siguientes manifestaciones:

- 1) Denuncia a la que se asignó el expediente número 06/2023:

"Falta de información publicada en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2022	3er trimestre
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2022	4to trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

2) Denuncia a la que se asignó el expediente número 07/2023:

"Falta de actualización en la información pública obligatoria." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2022	1er trimestre
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2022	2do trimestre
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2022	3er trimestre
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2022	4to trimestre

3) Denuncia a la que se asignó el expediente número 08/2023:

"Falta de publicación de actas del comité." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIX_2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	Formato 39aLGT_Art_70_Fr_XXXIX	2022	Todos los periodos

4) Denuncia a la que se asignó el expediente número 09/2023:

"Falta de información publicada en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2022	3er trimestre
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2022	4to trimestre

5) Denuncia a la que se asignó el expediente número 10/2023:

"Falta de información publicada en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI		Todos los periodos

6) Denuncia a la que se asignó el expediente número 11/2023:

"Falta de actualización en la información pública obligatoria." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2022	1er trimestre
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2022	2do trimestre
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2022	3er trimestre
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2022	4to trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATAN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

7) Denuncia a la que se asignó el expediente número 12/2023:

"Falta de publicación de las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos, obligatorias cada año fiscal." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	2022	3er trimestre

8) Denuncia a la que se asignó el expediente número 13/2023:

"Falta de información publicada en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXII_Deuda Pública	Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII		Todos los periodos

9) Denuncia a la que se asignó el expediente número 14/2023:

"Falta de actualización en la información pública obligatoria." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2022	1er trimestre
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2022	2do trimestre
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2022	3er trimestre
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2022	4to trimestre

10) Denuncia a la que se asignó el expediente número 15/2023:

"Falta de actualización en la información pública obligatoria. Hipervinculos rotos." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_II_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II	2022	1er trimestre
70_II_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II	2022	2do trimestre
70_II_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II	2022	3er trimestre
70_II_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II	2022	4to trimestre

11) Denuncia a la que se asignó el expediente número 16/2023:

"Falta de actualización en la información pública obligatoria." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_III_Facultades de cada área	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III	2022	1er trimestre
70_III_Facultades de cada área	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III	2022	2do trimestre
70_III_Facultades de cada área	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III	2022	3er trimestre
70_III_Facultades de cada área	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III	2022	4to trimestre

12) Denuncia a la que se asignó el expediente número 17/2023:

"Falta de información publicada en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022." (Sic)

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXI_Gasto por Capitulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2022	2do trimestre

13) Denuncia a la que se asignó el expediente número 18/2023:

"Falta de actualización en la información pública obligatoria." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIV_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34gLGT_Art_70_Fr_XXXIV	2022	1er semestre
70_XXXIV_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34gLGT_Art_70_Fr_XXXIV	2022	2do semestre

14) Denuncia a la que se asignó el expediente número 19/2023:

"Falta de actualización en la información pública obligatoria." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIV_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34gLGT_Art_70_Fr_XXXIV	2022	1er semestre

15) Denuncia a la que se asignó el expediente número 20/2023:

"Falta de publicación y actualización en la información pública obligatoria." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2022	1er semestre
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2022	2do semestre

16) Denuncia a la que se asignó el expediente número 21/2023:

"Falta de publicación y actualización en la información pública obligatoria." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIV_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34gLGT_Art_70_Fr_XXXIV	2022	1er semestre

17) Denuncia a la que se asignó el expediente número 22/2023:

"Falta de información publicada en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2022	2do trimestre

18) Denuncia a la que se asignó el expediente número 23/2023:

"Falta de información publicada en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVI_Personas que usan recursos públicos	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	2022	2do trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

19) Denuncia a la que se asignó el expediente número 24/2023:

"Falta de publicación y actualización en la información pública obligatoria." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXI_Presupuesto asignado_21a_Presupuesto asignado anual	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	2022	Anual

20) Denuncia a la que se asignó el expediente número 25/2023:

"Falta de publicación y actualización en la información pública obligatoria." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXI_Presupuesto asignado_21a_Presupuesto asignado anual	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	2022	Anual

21) Denuncia a la que se asignó el expediente número 26/2023:

"Falta de publicación y actualización en la información pública obligatoria." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XV - B_Padrón de beneficiarios de programas sociales	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	2022	2do trimestre

22) Denuncia a la que se asignó el expediente número 27/2023:

"Falta de información publicada en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	Formato 10aLGT_Art_70_Fr_X	2022	1er trimestre
70_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	Formato 10aLGT_Art_70_Fr_X	2022	2do trimestre
70_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	Formato 10aLGT_Art_70_Fr_X	2022	3er trimestre
70_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	Formato 10aLGT_Art_70_Fr_X	2022	4to trimestre

23) Denuncia a la que se asignó el expediente número 28/2023:

"Falta de información publicada en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	2022	2do trimestre

24) Denuncia a la que se asignó el expediente número 29/2023:

"Falta de información publicada en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022." (Sic)

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XVIII_Sanciones administrativas a los(as)servidores(as)	Formato 18LGT_Art_70_Fr_XVIII		Todos los periodos

25) Denuncia a la que se asignó el expediente número 30/2023:

"Falta de información publicada en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_VIII_Remuneración bruta y neta	Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII	2022	Todos los periodos

26) Denuncia a la que se asignó el expediente número 31/2023:

"Falta de información publicada en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_VIII_Remuneración bruta y neta	Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII	2022	Todos los periodos

27) Denuncia a la que se asignó el expediente número 32/2023:

"Falta de actualización en la información pública obligatoria". (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XX_Trámites ofrecidos	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX	2022	1er trimestre
70_XX_Trámites ofrecidos	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX	2022	2do trimestre
70_XX_Trámites ofrecidos	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX	2022	3er trimestre
70_XX_Trámites ofrecidos	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX	2022	4to trimestre

SEGUNDO. El veintiocho de febrero del presente año, a las quince horas con cuarenta minutos, por medio del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpuso una denuncia contra el Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, a la que se asignó el expediente número 72/2023 y en la que constan las siguientes manifestaciones:

"No adjuntaron los hipervínculos para consultar la información respecto a la estructura orgánica." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_II_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II	2022	1er trimestre
70_II_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II	2022	2do trimestre
70_II_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II	2022	3er trimestre
70_II_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II	2022	4to trimestre

TERCERO. Por acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se tuvieron por presentadas las denuncias descritas en el antecedente PRIMERO y con fundamento en lo establecido en el numeral décimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

el procedimiento de denuncia), se declaró la acumulación de los expedientes de las denuncias 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023 y 32/2023, a los autos del expediente del procedimiento de denuncia 06/2023, por existir entre ellos coincidencia en el denunciante, en el sujeto obligado denunciado y en la materia de las denuncias. Asimismo, toda vez que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General), para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas, se determinó lo siguiente:

- 1) Con sustento en lo establecido en el artículo 91 de la Ley General y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se tuvieron por admitidas las denuncias por la falta de publicación y/o actualización en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información que se describe a continuación de las fracciones II, III, VII, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV y XXXIX del artículo 70 de la Ley General:
 - a. La actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintidós de las fracciones II, en lo que respecta a la estructura orgánica; III; VII; X, por lo que se refiere a la relación de plazas vacantes y ocupadas el personal de base y de confianza; XVII y XX.
 - b. La del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones VIII, para el caso de las remuneraciones bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; XI; XII; XVIII; XXII; XXIV; XXVI; XXVIII, en cuanto a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXI, en lo inherente al gasto por capítulo, concepto y partida; y, XXXII.
 - c. La del segundo trimestre de dos mil veintidós del padrón de beneficiarios de los programas sociales de la fracción XV.
 - d. La del ejercicio dos mil veintidós del presupuesto asignado anual de la fracción XXI.
 - e. La del primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV y, de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de acceso a la información de la fracción XXXIX.
- 2) Con fundamento en la fracción IV del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se desecharon las denuncias a las que se asignaron los expedientes 06/2023, 07/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 20/2023, 22/2023, 23/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023 y 32/2023, en lo que

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

respecta a la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información que se describe a continuación de las fracciones II, III, VII, VIII, X, XI, XVII, XVIII, XX, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII y XXXIV del artículo 70 de la Ley General:

- a. La del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones II, en lo que toca a la estructura orgánica; III; VII; XVII; y, XX.
- b. La del tercer trimestre de dos mil veintidós de la relación de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y de confianza de la fracción X.
- c. La del cuarto trimestre de dos mil veintidós de las fracciones VIII, por lo que se refiere a las remuneraciones bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; XI; XVIII; XXII; XXIV; XXVI; XXVIII, para el caso de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXI, en lo relativo al gasto por capítulo, concepto y partida; y, XXXII.
- d. La del segundo semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.

Esto así, toda vez que, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, a la fecha de la denuncia y/o a la fecha del acuerdo que nos ocupa, no era sancionable la falta de publicidad de la información referida, de acuerdo con lo siguiente:

- Por lo que se refiere a la información señalada en los incisos a y b, toda vez que para el caso de las fracciones II, III, VII, X, XVII y XX del artículo 70 de la Ley General, únicamente se debe conservar publicada la información vigente, es decir, la actualizada cuando menos al último trimestre concluido, respecto del cual ya hubiere vencido el plazo establecido para la publicación de su información, que a la fecha del acuerdo en cuestión era el cuarto trimestre del año pasado.
- En cuanto a la información aludida en los incisos c y d, en razón que a la fecha de remisión de la denuncia aún no concluía el periodo de treinta días otorgados para su publicidad.

En este sentido, se corrió traslado de las denuncias presentada al Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado respecto de los hechos y/o motivos de las mismas.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

CUARTO. El siete de febrero del año que ocurre, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el acuerdo referido en el antecedente previo y por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó dicho acuerdo al denunciante.

QUINTO. Mediante acuerdo dictado el tres de marzo del año en curso, se tuvo por presentada la denuncia descrita en el antecedente SEGUNDO, y toda vez que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 82 de la Ley General, para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas, se determinó lo siguiente:

- 1) Con sustento en lo establecido en el artículo 91 de la Ley General y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se tuvo por admitida la denuncia por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información relativa al hipervínculo al organigrama completo, como parte de la actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintidós del organigrama de la fracción II del artículo 70 de la Ley General.
- 2) Con fundamento en la fracción IV del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se desechó la denuncia, en lo que respecta a la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa al hipervínculo al organigrama completo, como parte de la actualizada al primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintidós del organigrama de la fracción II del artículo 70 de la Ley General; esto así, en razón que en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, a la fecha de remisión de la denuncia no era sancionable la falta de publicación de la información referida, ya que en cuanto a la obligación de transparencia que nos ocupa únicamente se debe conservar publicada la información vigente, es decir, la actualizada cuando menos al último trimestre concluido, respecto del cual ya hubiere vencido el plazo establecido para la publicación de la información generada durante el mismo, que a la fecha en comento era el cuarto trimestre del año pasado.

En este sentido, se corrió traslado de la denuncia presentada al Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado respecto de los hechos y/o motivos de la misma.

SEXTO. El siete de marzo del año que transcurre, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el acuerdo referido en el antecedente previo y por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó dicho acuerdo al denunciante.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023,
10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023,
18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023,
26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

SÉPTIMO. Por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, dictado en el procedimiento de denuncia 06/2023 y sus acumulados 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023 y 32/2023, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, con el oficio de fecha diez de febrero de dos mil veintidós (Sic), mismo que fue enviado al correo electrónico procedimiento.denuncia@inaipyucatan.org.mx, asignado al trámite del procedimiento de denuncia por posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia, el propio diez de febrero, en virtud del traslado que se realizare al Sujeto Obligado en cuestión, mediante proveído de fecha treinta y uno de enero del año en curso. De igual manera, con fundamento en lo establecido en el numeral décimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, a través del acuerdo que nos ocupa, se declaró la acumulación del expediente del procedimiento de denuncia 72/2023 a los autos del expediente del procedimiento de denuncia 06/2023 y sus acumulados 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023 y 32/2023, por existir entre ellos coincidencia en el sujeto obligado denunciado y en la materia de las denuncias. Asimismo, en virtud de las manifestaciones efectuadas por la Unidad Transparencia en ambos procedimientos y a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales de Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo descrito, se realizara una verificación virtual al Sujeto Obligado aludido, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de que se verificara si se encontraba publicado lo siguiente de las fracciones II, III, VII, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV y XXXIX del artículo 70 de la Ley General:

1. La información actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintidós de las fracciones II; III; VII; X, por lo que se refiere a la relación de plazas vacantes y ocupadas el personal de base y de confianza; XVII y XX.
2. La información del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones VIII, para el caso de las remuneraciones bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; XI; XXII; XXIV; XXVI; XXXI, en lo inherente al gasto por capítulo, concepto y partida; y, XXXII.
3. La justificación de la falta de publicidad de la información del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones XII y XVIII.
4. La información del segundo trimestre de dos mil veintidós del padrón de beneficiarios de los programas sociales de la fracción XV.
5. La información del ejercicio dos mil veintidós del presupuesto asignado anual de la fracción XXI.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

6. La información del primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV y de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de acceso a la información de la fracción XXXIX.

De encontrarse publicada la información antes enlistada, en la verificación se debía corroborar si la misma estaba difundida en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

OCTAVO. En fecha veinticuatro de marzo del año que ocurre, mediante acuerdo emitido en el procedimiento de denuncia 72/2023, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, con el oficio de fecha ocho del mes y año en comento, el cual fue enviado al correo electrónico procedimiento.denuncia@inaipyucatan.org.mx, asignado al trámite del procedimiento de denuncia por posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia, el propio ocho de marzo, en virtud del traslado que se realizare al Ayuntamiento, mediante el acuerdo descrito en el antecedente QUINTO. Asimismo, toda vez que por auto referido en el antecedente SÉPTIMO, este Órgano Colegiado declaró la acumulación del expediente del procedimiento de denuncia 72/2023 a los autos del expediente del procedimiento de denuncia 06/2023 y sus acumulados 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023 y 32/2023; a través del acuerdo que nos ocupa se hizo constar que la tramitación del primer expediente nombrado se seguiría en los autos del segundo expediente referido.

NOVENO. El veintinueve de marzo del año en curso, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DMIOTDP/DOT/201/2023, se notificó a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, el proveído descrito en antecedente SÉPTIMO y por correo electrónico se notificó dicho acuerdo al particular que presentó las denuncias 06/2023, 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023 y 32/2023. Asimismo, en la fecha indicada por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y al particular que interpuso la denuncia 72/2023 el acuerdo referido y el descrito en el antecedente que precede.

DÉCIMO. A través de acuerdo dictado el veintiuno del mes próximo pasado, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Titular de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIP/DMIOTDP/DOT/029/2023, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, el cual fue remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se efectuara a la citada Dirección, mediante proveído emitido el veinticuatro del último mes y año citados en el expediente 06/2023 y sus acumulados 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023,

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023,
10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023,
18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023,
26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023 y 32/2023. Asimismo, con sustento en lo establecido en los numerales quinto y vigésimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se ordenó requerir de nueva cuenta a la mencionada Dirección del Instituto, con el objeto de que se efectuara una verificación virtual al Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar si se encontraba disponible la justificación de la falta de publicidad de la información de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, inherente a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa del tercer trimestre de dos mil veintidós, y de ser así, se corroborara si la misma estaba difundida en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

DÉCIMO PRIMERO. El veintiséis de abril del año que transcurre, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DMIOTDP/DOT/272/2023, se notificó a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, el proveído descrito en el antecedente previo, y por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y a los denunciantes el acuerdo aludido.

DÉCIMO SEGUNDO. Por acuerdo dictado el dos del mes y año en curso, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Titular de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIP/DMIOTDP/DOT/042/2022, de fecha veintisiete del mes inmediato anterior, mismo que fue remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se efectuara a la referida Dirección, mediante proveído emitido el veintiuno del último mes nombrado. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley General.

DÉCIMO TERCERO. El dos de mayo de dos mil veintitrés, por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y a los denunciantes el acuerdo señalado en el antecedente previo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

SEGUNDO. Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

CUARTO. Que el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, precisa que los sujetos obligados deben publicar la información de sus obligaciones de transparencia de manera clara, estructurada y entendible, a través de un sitio web propio y de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los lineamientos generales que expida el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

QUINTO. Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General. Asimismo, precisa que además de la información señalada en el precepto legal antes citado, según el sujeto obligado de que se trate, deberán difundir la contemplada en los artículos 71 a 82 de la propia Ley.

SEXTO. Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General, para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas.

SÉPTIMO. Que el artículo 70 de la Ley General, en sus fracciones II, III, VII, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV y XXXIX establece lo siguiente:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

III. Las facultades de cada Área;

...

VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ellos, de acuerdo a la normatividad aplicable;

...

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

...

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

...

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

- XXI. *La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;*
- XXII. *La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;*
- XXIV. *Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;*
-
- XXVI. *Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;*
-
- XXVIII. *La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados. ...*
-
- XXXI. *Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*
- XXXII. *Padrón de proveedores y contratistas;*
-
- XXXIV. *El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;*
-
- XXXIX. *Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;*
-

OCTAVO. Que los hechos consignados contra el Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatan, radican esencialmente en lo siguiente:

Falta de publicación y/o actualización en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información que se describe a continuación de las fracciones II, III,

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

VII, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV y XXXIX del artículo 70 de la Ley General:

- a. La actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintidós de las fracciones II; III; VII; X, por lo que se refiere a la relación de plazas vacantes y ocupadas el personal de base y de confianza; XVII y XX. Para el caso de la fracción II, se precisó que no se encontraba disponible el hipervínculo al organigrama.
- b. La del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones VIII, para el caso de las remuneraciones bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; XI; XII; XVIII; XXII; XXIV; XXVI; XXVIII, en cuanto a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXI, en lo inherente al gasto por capítulo, concepto y partida; y, XXXII.
- c. La del segundo trimestre de dos mil veintidós del padrón de beneficiarios de los programas sociales de la fracción XV.
- d. La del ejercicio dos mil veintidós del presupuesto asignado anual de la fracción XXI.
- e. La del primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV y, de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de acceso a la información de la fracción XXXIX.

NOVENO. Los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, vigentes desde el veintinueve del mes y año citados y aplicables a la información generada a partir de dos mil veintiuno y hasta el mes de marzo de dos mil veintitrés, disponen lo siguiente:

1. Las fracciones I y II de su numeral octavo señalan:

- Que la información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.
- Que el plazo citado en punto previo se computará a partir del mes de enero de cada año.
- Que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

2. La fracción V del numeral octavo dispone que para el caso de que la información de alguna obligación de transparencia no se haya generado, se debe observar lo siguiente:

- Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo a que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada.
- Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posee, por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, debe incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

3. La Tabla de actualización y conservación de la información prevista en los propios Lineamientos, en cuanto a la información de las fracciones II, III, VII, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV y XXXIX del artículo 70 de la Ley General, establece lo siguiente:

Fracción del artículo 70	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
II	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente
III	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación	Información vigente
VII	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación	Información vigente
VIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
X	Trimestral	Información vigente
XI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XV	Trimestral La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XX	Trimestral	Información vigente
XXI	Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y de la cuenta pública	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIV	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVIII	Trimestral	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 días naturales después del cierre del periodo que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

Fracción del artículo 70	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
XXXIV	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXIX	Semestral y trimestral Semestral respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente

DECIMO. Del análisis a las manifestaciones plasmadas en el considerando previo, resulta:

1. Que cuando no se genere la información relativa a las obligaciones de transparencia, los sujetos obligados deben informar dicha circunstancia a través del formato respectivo, mediante una nota breve, clara y motivada, actualizada al periodo correspondiente.

2. Que a la fecha de remisión de las denuncias, es decir, el veintitrés de enero y el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, en cuanto a la información de las fracciones II, III, VII, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV y XXXIX del artículo 70 de la Ley General, motivo de las mismas, era sancionable la falta de publicidad y/o actualización en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la que se precisa a continuación:

- a) La actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintidós de las fracciones II; III; VII; X, por lo que se refiere a la relación de plazas vacantes y ocupadas el personal de base y de confianza; XVII y XX.
- b) La del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones VIII, para el caso de las remuneraciones bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; XI; XII; XVIII; XXII; XXIV; XXVI; XXVIII, en cuanto a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXI, en lo inherente al gasto por capítulo, concepto y partida; y, XXXII.
- c) La del segundo trimestre de dos mil veintidós del padrón de beneficiarios de los programas sociales de la fracción XV.
- d) La del ejercicio dos mil veintidós del presupuesto asignado anual de la fracción XXI.
- e) La del primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV y, de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de acceso a la información de la fracción XXXIX.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

Como consecuencia de lo anterior, las denuncias únicamente resultaron procedentes respecto de la información enlistada.

3. Que la información referida en el punto anterior, se debió publicar en los siguientes periodos:

Información	Periodo de publicación
Fracciones II; III; VII; X, por lo que se refiere a la relación de plazas vacantes y ocupadas el personal de base y de confianza; XVII; y, XX del artículo 70 de la Ley General.	
Información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de enero de dos mil veintitrés
Fracciones VIII, para el caso de las remuneraciones bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; XI; XII; XVIII; XXII; XXIV; XXVI; XXVIII, en cuanto a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXI, en lo inherente al gasto por capítulo, concepto y partida; y, XXXII del artículo 70 la Ley General.	
Información del tercer trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de octubre de dos mil veintidós
Fracción XV, respecto del padrón de beneficiarios de los programas sociales del artículo 70 la Ley General.	
Información del segundo trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de julio de dos mil veintidós
Fracción XXI, en lo inherente al presupuesto asignado anual, del numeral 70 de la Ley General	
Información del ejercicio dos mil veintidós	Al inicio del ejercicio dos mil veintidós, durante los treinta días naturales siguientes al de su generación.
Fracciones XXXIV, en lo atinente al inventario de bienes muebles e inmuebles donados y XXXIX, por lo que se refiere a las resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia, del artículo 70 de la Ley General	
Información del primer semestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de octubre de dos mil veintidós

DÉCIMO PRIMERO. A fin de determinar si a la fecha de admisión de las denuncias se encontraba o no publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información por la cual resultaron procedentes las mismas, se procedió a consultar dicho sitio, resultando lo siguiente:

- 1) Para el caso de las denuncias 06/2023, 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023 y 32/2023, admitidas el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, que únicamente se halló la documental que se describe a continuación de las fracciones II, III, VII, VIII, X, XI, XV, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXXI, XXXII, XXXIV y XXXIX del numeral 70 de la Ley General, la cual obra en formato digital en el expediente integrado con motivo de las denuncias como parte del acuerdo correspondiente:
 - a. Para el caso de la fracción II, un libro de Excel que correspondió al formato 2a LGT_Art_71_Fr_II, mismo que refiere contener información del cuarto trimestre de dos mil veintidós.
 - b. En cuanto a la fracción III, un libro de Excel que corresponde al formato 3 LGT_Art_71_Fr_III, el cual precisa contener información del cuarto trimestre de dos mil veintidós.
 - c. En lo tocante a la fracción VII, un libro de Excel que corresponde al formato 7 LGT_Art_71_Fr_VII, mismo que refiere contener información del cuarto trimestre de dos mil veintidós.
 - d. Por lo que se refiere a la fracción VIII, un libro de Excel que corresponde al formato 8 LGT_Art_71_Fr_VIII, el cual precisa contener información del tercer trimestre de dos mil veintidós.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

- e. En lo relativo a la fracción X, un libro de Excel que corresponde al formato 10a LGT_Art_71_Fr_X, mismo que refiere contener información del cuarto trimestre de dos mil veintidós.
- f. En lo inherente a la fracción XI, un libro de Excel que corresponde al formato 11 LGT_Art_71_Fr_IX, en el que consta la siguiente leyenda respecto del tercer trimestre de dos mil veintidós: *"En el periodo informado el sujeto obligado no realizó contratación de personal bajo el régimen de contratación de servicios profesionales por honorarios y/o por honorarios asimilados a salarios"* (Sic).
- g. En cuanto a la fracción XV, un libro de Excel que corresponde al formato 15b LGT_Art_71_Fr_XV, en el que obra la siguiente leyenda respecto del segundo trimestre de dos mil veintidós: *"En el periodo que se reporta, es de señalar que no se encuentra disponible, en razón de que este sujeto obligado no opera, ni desarrolla programas sociales, que impliquen el otorgamiento de subsidios, estímulos y apoyos, por lo que no hay un padrón de beneficiarios"* (Sic).
- h. Para el caso de la fracción XXI, un libro de Excel que corresponde al formato 21a LGT_Art_71_Fr_XXI, el cual precisa contener información del ejercicio dos mil veintidós.
- i. En lo atinente a la fracción XXII, un libro de Excel que corresponde al formato 22 LGT_Art_71_Fr_XXII, en el que consta la siguiente leyenda respecto del tercer trimestre de dos mil veintidós: *"Durante el periodo que se reporta, este sujeto obligado no contrató, ni contrajo deuda, ni empréstitos que constituyan deuda pública, en terminos de lo señalado en la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatan"* (Sic).
- j. Por lo que se refiere a la fracción XXIV, un libro de Excel que corresponde al formato 24 LGT_Art_71_Fr_XXIV, en el que obra la siguiente leyenda respecto del tercer trimestre de dos mil veintidós: *"Durante el periodo que se reporta, no se recibió por parte de la ASEY, ningún dictamen o equivalente que contenga los resultados de la auditoría externa practicada a este sujeto obligado"* (Sic).
- k. En lo inherente a la fracción XXVI, un libro de Excel que corresponde al formato 26 LGT_Art_71_Fr_XXVI, en el que consta la siguiente leyenda respecto del tercer trimestre de dos mil veintidós: *"Durante el periodo que se reporta, es importante señalar que no se ha otorgado recursos públicos a ninguna persona física ni moral, mucho menos se les instruyó ejecutar actos de autoridad"* (Sic).
- l. En lo que respecta a la fracción XXXI, un libro de Excel que corresponde al formato 31a LGT_Art_71_Fr_XXXI, mismo que refiere contener información del tercer trimestre de dos mil veintidós.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

- m. En lo relativo a la fracción XXXII, un libro de Excel que corresponde al formato 32 LGT_Art_71_Fr_XXXII, en el que obra la siguiente leyenda respecto del tercer trimestre de dos mil veintidós: *"No se cuenta con la información a la que se refiere esta fracción, en virtud de que en el periodo señalado no se celebraron contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios"* (Sic).
- n. Por lo que se refiere a la fracción XXXIV, un libro de Excel que corresponde al formato 34g LGT_Art_71_Fr_XXXIV, en el que consta la siguiente leyenda respecto del primer semestre de dos mil veintidós: *"En el periodo que se reporta no se realizaron donaciones de bienes muebles e inmuebles"* (Sic).
- o. En lo atinente a la fracción XXXIX, un libro de Excel que corresponde al formato 39a LGT_Art_71_Fr_XXXIX, el cual precisa contener información del primer semestre de dos mil veintidós.
- 2) Por lo que se refiere a la denuncia 73/2022, admitida el tres de marzo de dos mil veintitrés, se halló un libro de Excel que corresponde al formato 2b LGT_Art_70_Fr_II, el cual obra en formato digital en el expediente integrado en razón de las denuncias como parte del acuerdo respectivo, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintidós.

Como consecuencia de lo anterior, y del análisis al contenido de la documental hallada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se concluye:

1. Que en el sitio referido se encontró publicado lo siguiente respecto de las fracciones II, III, VII, VIII, X, XI, XV, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXXI, XXXII, XXXIV y XXXIX del numeral 70 de la Ley General:
 - a) La información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintidós de las fracciones II; III; VII; y, X, respecto de la relación de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y de confianza. Para el caso de la información de la fracción II, la relativa al organigrama sí contiene el hipervínculo a la estructura orgánica.
 - b) La información del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones VIII, para el caso de las remuneraciones bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; y, XXXI, por lo que se refiere al gasto por capítulo, concepto y partida.
 - c) La justificación de la falta de publicidad de la información del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones XI, XXII, XXIV, XXVI y XXXII.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

- d) La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo trimestre de dos mil veintidós del padrón de beneficiarios de los programas sociales de la fracción XV.
- e) La información del ejercicio dos mil veintidós del presupuesto asignado anual de la fracción XXI.
- f) La justificación de la falta de publicidad de la información del primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.
- g) La información del primer semestre de dos mil veintidós de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de acceso a la información de la fracción XXXIX.

2. Que no se halló publicada la información que se enlista a continuación de las fracciones XII, XVII, XVIII, XX y XXVIII del artículo 70 de la Ley General, situación que se acredita con las capturas de pantalla que obran en el expediente integrado en razón de las denuncias como parte del acuerdo respectivo:

- a) La actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintidós de las fracciones XVII y XX.
- b) La del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones XII, XVIII y XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa.

3. Que de acuerdo con la fecha de creación y modificación que señala la documental encontrada, la información descrita en el punto 1 se difundió en las siguientes fechas:

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Información	Fecha de publicación	
		Fecha de creación	Fecha de modificación
II	Información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintidós de la estructura orgánica	22/06/2021 y 02/12/2021	31/01/2023
	Información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintidós del organigrama	12/04/2019	31/01/2023
III	Información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintidós	22/06/2021	31/01/2023
VII	Información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintidós	29/04/2019 y 06/12/2021	24/01/2023
VIII	Información del tercer trimestre de dos mil veintidós de las remuneraciones bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza	24/01/2023	24/01/2023
X	Información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintidós de la relación de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y de confianza	26/09/2022	24/01/2023
XI	Justificación de la falta de publicidad de la información del tercer trimestre de dos mil veintidós	24/01/2023	24/01/2023
XV	Justificación de la falta de publicidad de la información del segundo trimestre de dos mil veintidós del padrón de beneficiarios de los programas sociales	22/09/2022	22/09/2022
XXI	Información del ejercicio dos mil veintidós del presupuesto asignado anual	15/06/2022	15/06/2022
XXII	Justificación de la falta de publicidad de la información del tercer trimestre de dos mil	24/01/2023	24/01/2023

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Información	Fecha de publicación	
		Fecha de creación	Fecha de modificación
	veintidós		
XXIV	Justificación de la falta de publicidad de la información del tercer trimestre de dos mil veintidós	24/01/2023	24/01/2023
XXVI	Justificación de la falta de publicidad de la información del tercer trimestre de dos mil veintidós	25/01/2023	25/01/2023
XXXI	Información del tercer trimestre de dos mil veintidós del gasto por capítulo, concepto y partida	25/01/2023	25/01/2023
XXXII	Justificación de la falta de publicidad de la información del tercer trimestre de dos mil veintidós	25/01/2023	25/01/2023
XXXIV	Justificación de la falta de publicidad de la información del primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles donados	25/01/2023	25/01/2023
XXXIX	Información del primer semestre de dos mil veintidós de las resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	07/09/2022	07/09/2022

DÉCIMO SEGUNDO. En virtud del traslado que se corriera al Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, de las denuncias a las que se asignaron los expedientes 06/2023, 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023 y 32/2023, la Titular de la Unidad de Transparencia de dicho Ayuntamiento, remitió el oficio de fecha diez de febrero de dos mil veintidós (Sic), a través del cual hizo del conocimiento de este Organismo Autónomo, lo siguiente:

"...

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objetivo de rendir un informe justificado, por hechos que se describen en el procedimiento de denuncia de incumplimiento a las obligaciones de transparencia, expediente 06/2023 y acumulados, los cuales fueron interpuestos ante la unidad de transparencia que tengo a mi cargo, por lo tanto, en calidad de responsable de dicha unidad tengo bien a informar lo siguiente:

1. Con fecha 7 de febrero de 2023 se recibió en el correo electrónico de la unidad de transparencia el procedimiento de denuncia de incumplimiento a las obligaciones de transparencia, expediente 06/2023 y acumulados.
2. Con fecha 8 de febrero se turnó copia simple de dicho procedimiento a las áreas correspondientes para la realización de la verificación en la plataforma.
3. En fechas 8 y 9 de febrero se realizó la carga de información en las fracciones XXI Incisos b y c, XXXI incisos a y b, XLIII incisos a y b, XXVIII incisos a y b y la fracción XXXIX inciso a

Resultado de lo anterior puedo comunicar que:

- A. Con respecto a las fracciones XXI, XVII, XVIII, XX y XXVIII del artículo 70 de la Ley General, informo que ya se encuentran disponibles la información del tercer y cuarto trimestre del 2022, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Anexo Archivo Excel de cada fracción.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

B. *Informe que, a la actual fecha, ya se encuentra actualizada la Plataforma Nacional de Transparencia respecto a las fracciones del artículo 70.*

... " (Sic)

Para acreditar las manifestaciones plasmadas en su oficio, la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento que nos ocupa, adjuntó al mismo, los siguientes documentos:

1. Un libro de Excel, que corresponde al formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII, previsto para la fracción XII del artículo 70 de la Ley General, en el que constan unas leyendas por medio de las cuales se justifica la falta de información de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.
2. Un libro de Excel, que corresponde al formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII, previsto para la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, en el que consta información del cuarto trimestre de dos mil veintidós.
3. Un libro de Excel, que corresponde al formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII, previsto para la fracción XVIII del artículo 70 de la Ley General, en el que constan unas leyendas a través de las cuales se justifica la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.
4. Un libro de Excel, que corresponde al formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX, previsto para la fracción XX del artículo 70 de la Ley General, en el que consta información del cuarto trimestre de dos mil veintidós.
5. Un libro de Excel, que corresponde al formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, previsto para la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, en el que constan unas leyendas por medio de las cuales se justifica la falta de información del primer y segundo trimestre de dos mil veintidós de los resultados de los procedimientos de licitación pública, así como información del tercer y cuarto trimestre de dicho año de los citados procedimientos.
6. Un libro de Excel, que corresponde al formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, previsto para la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, en el que constan unas leyendas mediante las cuales se justifica la falta de información de los cuatro trimestres de dos mil veintidós de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa.

DÉCIMO TERCERO. Con motivo del traslado que se corriera al Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, de la denuncia a la que se asignó el expediente 72/2023, la Titular de la Unidad de Transparencia del referido Sujeto Obligado, remitió el oficio de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, a través del cual hizo del conocimiento de este Órgano Garante, lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

"...

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objetivo de rendir un informe justificado, por hechos que se describen en el procedimiento de denuncia de incumplimiento a las obligaciones de transparencia, expediente 72/2023, la cual fue interpuesta ante la unidad de transparencia que tengo a mi cargo, por lo tanto, tengo a bien informar lo siguiente:

1. Con fecha 7 de marzo de 2023 se recibió en el correo electrónico de la unidad de transparencia el procedimiento de denuncia de incumplimiento a las obligaciones de transparencia, expediente 72/2023.
2. Del análisis efectuado al archivo y anexos adjuntos, el día 8 de marzo de 2023, se realizó la verificación en la plataforma de las fracciones mencionadas (Art 70 Fracción 2 inciso a y b).
3. Se puede observar en la plataforma la información vigente de dichas fracciones, que corresponde al 4 trimestre del año 2022, con hipervinculos que enlazan a la información actual. Tanto Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto de la fracción 2a, así también al Organigrama vigente en la fracción 2b.
4. Se procede a descargar los archivos para que formen parte de los anexos del presente informe.

Cabe mencionar que la fracción 2a, ya se encontraba actualizada en la plataforma y debido al procedimiento de denuncia de incumplimiento a las obligaciones de transparencia, expediente 06/2023 y acumulados, se le realizaron modificaciones...

..." (Sic)

Con la intención de acreditar sus manifestaciones, la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento adjuntó al oficio antes descrito, los siguientes documentos:

1. Un libro de Excel, que corresponde al formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, previsto para la fracción II del artículo 70 de la Ley General, en el que consta información cuarto trimestre de dos mil veintidós de la estructura orgánica.
2. Un libro de Excel, que corresponde al formato 2b LGT_Art_70_Fr_II, previsto para la fracción II del artículo 70 de la Ley General, en el que consta información del cuarto trimestre de dos mil veintidós del organigrama.

DÉCIMO CUARTO. Del análisis al contenido de los oficios descritos en los dos considerandos que anteceden, así como de la documental adjunta a los mismos, se infiere lo siguiente:

- 1) Que el ocho y nueve de febrero de dos mil veintitrés se publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia lo siguiente respecto de las fracciones XXI, XXXI, XXVIII y XXXIX del artículo 70 de la Ley General:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

- a. Información de las fracciones XXI, en lo que toca a los informes del ejercicio de los egresos presupuestarios y a la cuenta pública; XXXI; y, XXXIX, por lo que se refiere a las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de acceso a la información.
- b. De la fracción XXVIII:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo trimestre de dos mil veintidós de los resultados de los procedimientos de licitación pública.
 - La información del tercer y cuarto trimestre de dos mil veintidós de los resultados de los procedimientos de licitación pública.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veintidós de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa.

2) Que se publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo siguiente respecto de las fracciones II, XII, XVII, XVIII y XX del numeral 70 de la Ley General:

- a. La información del cuarto trimestre de dos mil veintidós de las fracciones II, XVII y XX.
- b. La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veintidós de las fracciones XII y XVIII.

3) Que al diez de febrero del presente año, ya se encontraba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General, que corresponde difundir al Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO. En virtud de las manifestaciones efectuadas por la Titular de la Unidad de Transparencia y para efecto de contar con mayores elementos para mejor proveer, por acuerdos dictados el veinticuatro de marzo y veintiuno de abril del presente año, se requirió a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, que se efectuaran unas verificaciones virtuales al Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar si se encontraba publicado lo siguiente respecto de las fracciones II, III, VII, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV y XXXIX del artículo 70 de la Ley General:

- a. La información actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintidós de las fracciones II; III; VII; X, por lo que se refiere a la relación de plazas vacantes y ocupadas el personal de base y de confianza; XVII; y, XX.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

- b. La información del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones VIII, para el caso de las remuneraciones bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; XI; XXII; XXIV; XXVI; XXXI, en lo inherente al gasto por capítulo, concepto y partida; y, XXXII.
- c. La justificación de la falta de publicidad de la información del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones XII, XVIII y XXVIII, en cuanto a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa.
- d. La información del segundo trimestre de dos mil veintidós del padrón de beneficiarios de los programas sociales de la fracción XV.
- e. La información del ejercicio dos mil veintidós del presupuesto asignado anual de la fracción XXI.
- f. La información del primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV y de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de acceso a la información de la fracción XXXIX.

Del análisis a las manifestaciones vertidas en las actas de fechas treinta y uno de marzo y veintisiete de abril del año que transcurre, levantadas por personal de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales, en virtud de las verificaciones ordenadas, las cuales forman parte del expediente integrado en razón de las denuncias, se desprende:

1. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró publicado lo siguiente de las fracciones II, III, VII, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV y XXXIX del artículo 70 de la Ley General:
 - a) La información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintidós de las fracciones II; III; VII; X, por lo que se refiere a la relación de plazas vacantes y ocupadas el personal de base y de confianza; XVII; y, XX.
 - b) La información del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones VIII, para el caso de las remuneraciones bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; XXXI, en lo inherente al gasto por capítulo, concepto y partida; y, XXXII.
 - a) La justificación de la falta de publicidad de la información del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones XI; XII; XVIII; XXII; XXIV; XXVI; y, XXVIII, en cuanto a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

- c) La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo trimestre de dos mil veintidós del padrón de beneficiarios de los programas sociales de la fracción XV.
- d) La información del ejercicio dos mil veintidós del presupuesto asignado anual de la fracción XXI.
- e) La justificación de la falta de publicidad de la información del primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.
- f) La información del primer semestre de dos mil veintidós de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de acceso a la información de la fracción XXXIX.

2. Que la información enlistada en el punto que antecede, estaba publicada de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte. Esto así, en razón de lo siguiente:

- a) Por lo que se refiere a la información de las fracciones II; III; VII; VIII, en lo que concierne a las remuneraciones bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; X, para el caso de la relación de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y de confianza; XVII; XX; XXI, en lo que toca al presupuesto anual asignado; XXXI, en lo que respecta al gasto por capítulo, concepto y partida; XXXII; y, XXXIX, en cuanto a las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de acceso a la información del artículo 70 de la Ley General, ya que cumplió los criterios contemplados para la misma en los Lineamientos.
- b) Para el caso de la justificación de la falta de publicidad de la información de las fracciones XI; XII; XV, en lo relativo al padrón de beneficiarios de los programas sociales; XVIII; XXII; XXIV; XXVI; XXVIII, respecto del resultados de los procedimientos de adjudicación directa; y, XXXIV, por lo que se refiere al inventario de bienes muebles e inmuebles donados del numeral 70 de la Ley General, toda vez que las leyendas respectivas son claras y precisas y están debidamente motivadas.

DÉCIMO SEXTO. En términos de lo precisado en los considerandos anteriores, este Órgano Colegiado determina lo siguiente:

- 1. Que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, a las cuales se asignaron los expedientes 06/2023, 07/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023 y 32/2023, son FUNDADAS, en virtud de lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

a) Para el caso de las denuncias 06/2023, 07/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 23/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023 y 32/2023, toda vez que a la fecha de su remisión, es decir, el veintitrés de enero de dos mil veintitrés, no se encontraba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de las fracciones II, respecto a la estructura orgánica; III; VII; VIII, para el caso de las remuneraciones bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; X, por lo que se refiere a la relación de plazas vacantes y ocupadas el personal de base y de confianza; XI; XII; XVII; XVIII; XX; XXII; XXIV; XXVI; XXVIII, en cuanto a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXI, en lo inherente al gasto por capítulo, concepto y partida; y, XXXIV, respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles donados del artículo 70 de la Ley General, por la cual resultaron procedentes las mismas o la justificación de su falta publicidad. Lo anterior se afirma, ya que de la consulta realizada al sitio en cuestión el treinta y uno de enero del año que ocurre, al admitirse las denuncias, resultó:

- Que se halló publicado lo siguiente, respecto de las fracciones II, III, VII, VIII, X, XI, XXII, XXIV, XXVI, XXXI y XXXIV del numeral 70 de la Ley General, lo cual fue difundido con posterioridad a la interposición de las denuncias, ya que la documental encontrada precisa como fechas de su publicidad o de última modificación el veinticuatro, el veinticinco o el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés:
 - La información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintidós de las fracciones II, en cuanto a la estructura orgánica; III; VII; y, X, respecto de la relación de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y de confianza.
 - La información del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones VIII, para el caso de las remuneraciones bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; y, XXXI, por lo que se refiere al gasto por capítulo, concepto y partida.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones XI, XXII, XXIV y XXVI.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.
- Que no se halló publicada la información que se enlista a continuación de las fracciones XII, XVII, XVIII, XX y XXVIII del artículo 70 de la Ley General:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

- La actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintidós de las fracciones XVII y XX.
- La del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones XII, XVIII y XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa.

b) En cuanto a la denuncia 22/2022, puesto que al veintitrés de enero de dos mil veintitrés, fecha de su presentación, no se encontraba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de la fracción XXXII del numeral 70 de la Ley General, correspondiente al tercer trimestre de dos mil veintidós. Esto así, ya que en la consulta realizada al sitio aludido el treinta y uno de enero del año que ocurre, al admitirse la denuncia, resultó que no se halló la citada información, la cual sí se encontró publicada en la verificación efectuada el treinta y uno de marzo del año en comento. Conviene al caso precisar que en la consulta efectuada el treinta y uno de enero se halló disponible la justificación de la falta de publicidad de la información.

2. Que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, a las cuales se asignaron los expedientes 08/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023 y 72/2023, son INFUNDADAS, de acuerdo con lo siguiente:

a) En lo que respecta a las denuncias 08/2023, 24/2023, 25/2023 y 26/2023, en razón que a la fecha de su presentación, es decir, el veintitrés de enero de dos mil veintitrés, sí se encontraba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de las fracciones XV, en lo atinente al padrón de beneficiarios de los programas sociales; XXI, para el caso del presupuesto asignado anual; y, XXXIX, en lo relativo a las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de acceso a la información del artículo 70 de la Ley General, por la cual resultaron procedentes las mismas o la justificación de su falta de publicidad. Esto así, toda vez que en la consulta efectuada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, al admitirse las denuncias, se halló la siguiente información, la cual fue publicada previo a la presentación de las denuncias, dado que precisa como fechas de su publicación el quince de junio o el siete y veintidós de septiembre de dos mil veintidós:

- La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo trimestre de dos mil veintidós del padrón de beneficiarios de los programas sociales de la fracción XV.
- La información del ejercicio dos mil veintidós del presupuesto asignado anual de la fracción XXI.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

- La información del primer semestre de dos mil veintidós de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de acceso a la información de la fracción XXXIX.
- b) Por lo que se refiere a la denuncia 72/2023, ya que la información de la fracción II del numeral 70 de la Ley General, actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintidós, que estaba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia al veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, fecha de su presentación, si contenía el hipervínculo a la estructura orgánica. Lo anterior se dice, puesto que en la consulta realizada al sitio en comento el tres de marzo del año que transcurre, al admitirse la denuncia, se encontró la información que nos ocupa, la cual sí contenía el hipervínculo a la estructura orgánica, misma que fue difundida con anterioridad a la interposición de la denuncia, toda vez que la documental encontrada indica como fecha de última modificación de ésta el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.
3. Que de las verificaciones efectuadas al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el treinta y uno de marzo y el veintisiete de abril de dos mil veintitrés, por personal de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, resultó que se encontró publicada de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, lo siguiente respecto de las fracciones II, III, VII, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV y XXXIX del artículo 70 de la Ley General:
- a) La información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintidós de las fracciones II; III; VII; X, por lo que se refiere a la relación de plazas vacantes y ocupadas el personal de base y de confianza; XVII; y, XX.
 - b) La información del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones VIII, para el caso de las remuneraciones bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; XXXI, en lo inherente al gasto por capítulo, concepto y partida; y, XXXII.
 - c) La justificación de la falta de publicidad de la información del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones XI; XII; XVIII; XXII; XXIV; XXVI; y, XXVIII, en cuanto a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa.
 - d) La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo trimestre de dos mil veintidós del padrón de beneficiarios de los programas sociales de la fracción XV.
 - e) La información del ejercicio dos mil veintidós del presupuesto asignado anual de la fracción XXI.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

- f) La justificación de la falta de publicidad de la información del primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.
- g) La información del primer semestre de dos mil veintidós de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de acceso a la información de la fracción XXXIX.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, y de conformidad con lo expuesto en el considerando **DÉCIMO SEXTO** de la presente resolución, este Órgano Colegiado determina lo siguiente respecto de las denuncias presentadas contra el **Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán**:

- 1. Que las denuncias a las que se asignaron los expedientes 06/2023, 07/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023 y 32/2023, son **FUNDADAS**.
- 2. Que las denuncias a las que se asignaron los expedientes 08/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023 y 72/2023, son **INFUNDADAS**.

SEGUNDO. Que de las verificaciones efectuadas al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el treinta y uno de marzo y el veintisiete de abril de dos mil veintitrés, por personal de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, resultó que se encontró publicada de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, lo siguiente respecto de las fracciones II, III, VII, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV y XXXIX del artículo 70 de la Ley General:

- a) La información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintidós de las fracciones II; III; VII; X, por lo que se refiere a la relación de plazas vacantes y ocupadas el personal de base y de confianza; XVII; y, XX.
- b) La información del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones VIII, para el caso de las remuneraciones bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; XXXI, en lo inherente al gasto por capítulo, concepto y partida; y, XXXII.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

- c) La justificación de la falta de publicidad de la información del tercer trimestre de dos mil veintidós de las fracciones XI; XII; XVIII; XXII; XXIV; XXVI; y, XXVIII, en cuanto a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa.
- d) La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo trimestre de dos mil veintidós del padrón de beneficiarios de los programas sociales de la fracción XV.
- e) La información del ejercicio dos mil veintidós del presupuesto asignado anual de la fracción XXI.
- f) La justificación de la falta de publicidad de la información del primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.
- g) La información del primer semestre de dos mil veintidós de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de acceso a la información de la fracción XXXIX.

TERCERO. Se ordena remitir a los denunciantes y al Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, con la notificación de la presente, copia de la siguiente documentación:

1. Acuerdos por medio de los cuales se autorizó la práctica de dos verificaciones virtuales al Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y
2. ACTAS DE VERIFICACIÓN, levantadas con motivo de las verificaciones efectuadas.

CUARTO. Se hace del conocimiento de los denunciantes, que en caso de encontrarse insatisfechos con la presente resolución les asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

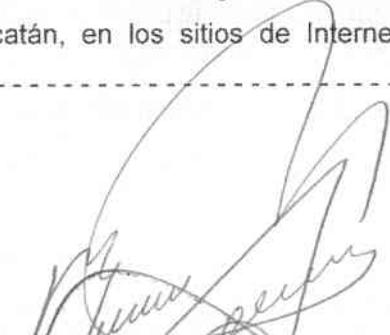
QUINTO. Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere a los denunciantes, a través del correo electrónico proporcionado por cada uno de ellos para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y cuarto fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; y, en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto fracción I de los Lineamientos antes invocados.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-105 AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 06/2023 Y SUS ACUMULADOS 07/2023, 08/2023, 09/2023,
10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023,
18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023,
26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023, 32/2023 Y 72/2023

SEXTO. Cúmplase.

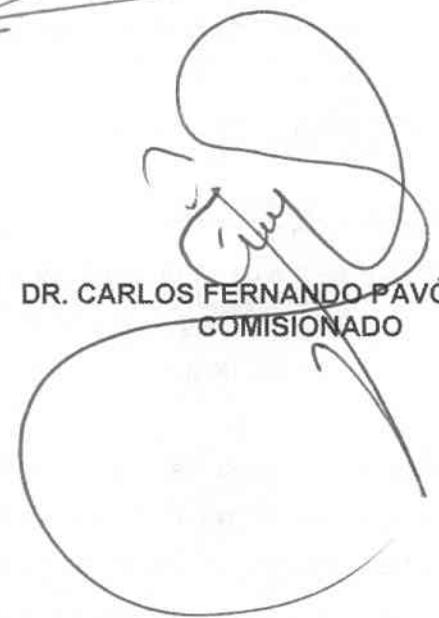
Así lo aprobaron por unanimidad y firman, la Maestra en Juicios Orales, María Gilda Segovia Chab, el Doctor en Derechos Humanos, Aldrin Martín Briceño Conrado y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----



MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA



DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

JM/EEA